

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00172 00**
Sustanciación No. 1070*

Se requiere nuevamente al secuestre designado para que se pronuncie respecto de la rendición de cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir al de su notificación.

Entérese a la demandada Diana María Trujillo Orozco, la información de contacto del secuestre designado en este asunto:

Hugo Gómez franco
Teléfono: 3127190202
Email: hugofra59@gmail.com

De otro lado, se le informa a la peticionaria que una vez el auxiliar de la justicia rinda las cuentas de su gestión, las mismas le serán puestas en conocimiento y tendrá los medios legales para refutarlas; además, se le insta para que realice el trámite del oficio de desembargo ante la Oficina de Registro y como se le indicó en auto anterior, será esa oficina la que determine si registra o no el embargo de los remanentes, teniendo en cuenta la situación legal de los predios que fueron embargados; por lo demás, debe tenerse en cuenta que para este Juzgado no es posible legalmente pasar por alto una orden de embargo de remanentes, la cual fue instruida por un homologo, estando dicha situación por fuera de la esfera judicial de decisión.

Anéxesele el oficio No. 1120 del 16 de agosto de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que comunica el levantamiento de la medida cautelar a fin de que sea tramitado por la demandada.

Por secretaría, remítase la presente decisión a la demandada al correo electrónico dianamariatrujilloorozco@hotmail.com; igualmente, compártasele el vínculo de acceso al expediente, además se le recuerda para ser oída en este proceso debe hacerlo por intermedio de abogado por la cuantía del asunto.

Por lo tanto, no se dará más tramite a las peticiones realizadas por la ejecutada de manera directa.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 164
Fecha de notificación por estado 23/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1353848b756a631da6b47db826eae4a166807fa1a481af97e83bb557c264236**

Documento generado en 22/09/2022 11:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>